



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE MINEROS

LUGAR Y FECHA

DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
16	06	2014		08:57 a.m.	5:54 p.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE
		María Consuelo Rincón Jaramillo

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Control de Legalidad de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
78.695.390	JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA	"8-5", "CABALLO" o "JULIÁN"	X		X	
15.322.952	ROBERTO ARTURO PORRAS PÉREZ	"LA ZORRA" o "CALABOZO"	X		X	
70.931.415	ROLANDO DE JESÚS LOPERA MUÑOZ	"MONO" o "MILTON"	X		X	
15.274.415	LUIS CARLOS GARCÍA QUIÑONES	"CEDRO"	X		X	
8.039.326	LUIS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA	"LUCHO MICO", "MICO", "CUATRO CUATRO" o "NIGO"	X		X	
70.417.701	EUCARIO MACÍAS MAZO	"N.N.", "JERRY" o "MAZO"	X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 15 UNJYP	Martha Lucía Mejía Duque
Apoderados de Víctimas	Gloria Inés Ramírez Osorio
	Carlos Manuel Vásquez Escobar



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

	Laura Ardila Jaramillo
	José Simón Soriano Hernández
	Luis Carlos Giraldo Ocampo
Defensor de: Roberto Arturo Porras Pérez Rolando De Jesús Lopera Muñoz Luis Carlos García Quiñones	Nicolás de Jesús Marín Gutiérrez
Defensor de: José Higinio Arroyo Ojeda Luis Alberto Chavarría Mendoza Eucario Macías Mazo	María Cecilia Ospina Macías
Ministerio Público (Procurador 346 Judicial Penal II Delegado J y P)	Doris Noreña Flórez

PRESENCIA DE LAS VICTIMAS Y SUS REPRESENTANTES EN LA AUDIENCIA

Nombres y Apellidos	Identificación

PRESENCIA DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TARAZA

Nombres y Apellidos	Identificación

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA
Lunes, junio 16 de 2014
Hora de inicio: 08:57:00 a.m.

01 minutos 25 segundos Se da inicio a la audiencia y al protocolo de rigor. La Magistrada Ponente, María Consuelo Rincón Jaramillo, constata la presencia de las partes e intervinientes, quienes realizan su presentación.

03 minutos 19 segundos Se presentan los Postulados **JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA**, alias "8-5", "CABALLO" o "JULIÁN", **ROBERTO ARTURO PORRAS PÉREZ**, alias "LA ZORRA" o "CALABOZO", **ROLANDO DE JESÚS LOPERA MUÑOZ**, alias "MONO" o "MILTON", **LUIS CARLOS GARCÍA QUIÑONES**, alias "CEDRO", **LUIS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA**, alias "LUCHO MICO", "MICO", "CUATRO CUATRO" o "NIGO", **EUCARIO MACÍAS MAZO**, alias "N.N.", "JERRY" o "MAZO".

04 minutos 12 segundos La Magistrada de Conocimiento inquiere a la defensora, doctora **María Cecilia Ospina Macías** acerca de su representación al Postulado **JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA**, teniendo en cuenta que en audiencia anterior este le había conferido poder al doctor **Luis Alfredo Berrio Martínez**. A este respecto la doctora **Ospina Macías** señala que este defensor le sustituyó poder y que se encuentra fuera de la



ciudad, por lo que continuará con la defensa. Queda en el registro.

04 minutos 50 segundos La Magistratura deja constancia expresa que por disposición del artículo 54 Ley Estatutaria de la Administración de Justicia se dará a conocer la decisión en Sala dual, conforme al artículo 164, pues el segundo revisor de la sala, Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo se encuentra desarrollando labores propias de su cargo en el tribunal, pero se hará presente en audiencia para exponer su aclaración de voto. Igualmente, el primer revisor de la Sala, Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez hará su salvamento de voto.

05 minutos 25 segundos Se indica a las partes que hagan llegar las memorias para que sea gravado el archivo con la decisión. Propone la Magistrada Sustanciadora a todas las partes que para agilizar en la lectura, se adopte la siguiente dinámica; dar lectura al cargo, al título, la calificación jurídica, el grado de participación y cómo quedó legalizado el cargo; no se leerán los hechos y las pruebas (por cuanto en su mayoría son conocidas por las partes).

La Fiscalía está de acuerdo.

Los Representantes de víctimas en conjunto están de acuerdo.

La Representante del Ministerio Público está de acuerdo.

Los Defensores de los Postulados en bancada están de acuerdo.

Los Postulados no manifiestan objeción.

08 minutos 07 segundos La Magistrada sustanciadora continúa la lectura siguiendo con el Cargo 21 (19) contra **JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA; Masacre de la Caucana, corregimiento del Municipio de Tarazá, Antioquia, -Homicidio en Persona Protegida agravado en concurso homogéneo sucesivo-**.

Se sigue en la lectura de los cargos así:

CARGO 22 (20), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 23 (21), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON DESAPARICIÓN FORZADA.

CARGO 24 (22), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 25 (23), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 26 (24), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON DESAPARICIÓN FORZADA.

CARGO 27 (25), HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

CARGO 28 (26), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA Y HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.

CARGO 29 (27), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON RECLUTAMIENTO ILÍCITO.

CARGO 30 (28), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON LESIONES PERSONALES -CASO LOS PERICOS

50 minutos 27 segundos Cargos en contra de **ROBERTO ARTURO PORRAS PÉREZ**, alias "LA ZORRA" o "CALABOZO"

CARGO 32 (7-16), MASACRE DE CAMPAMENTO, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON SECUESTRO SIMPLE Y TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 33 (17), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DE HURTO CALIFICADO AGRAVADO.

CARGO 34 (18), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

01 horas 43 minutos 19 segundos Se decreta receso de 15 minutos.

Hora de Finalización Primera Sesión 10:41 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Lunes, junio 16 de 2014

Hora de inicio: 11:04 a.m.

00 minutos 18 segundos Reinicia la lectura cargo 35 (19) Homicidio en persona protegida en la persona de Luz Adriana Fernández Pérez

CARGO 35 (19), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 36 (20), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 37 (21), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 38 (22): MASACRE DEL PLAN DE LA ROSA HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, EN CONCURSO HOMOGÉNEO.

CARGO 39 (23): RECLUTAMIENTO ILÍCITO.

13 minutos 38 segundos Cargos en contra de **ROLANDO DE JESÚS LOPERA MUÑOZ**, alias "MONO" o "MILTON". Se señala que los cargos uno (1) al cuatro (4) son los comunes a los Postulados.

CARGO 40 (5), CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO DE HOMICIDIO EN



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

PERSONA PROTEGIDA AGRAVADO CON FINES TERRORISTAS EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

CARGO 41 (6), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 42 (7), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 43 (8): HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 44 (9), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO AGRAVADO.

CARGO 45 (10), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO.

CARGO 46 (11), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO.

CARGO 47 (12), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO AGRAVADO.

CARGO 48 (13): HURTO CALIFICADO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO.

CARGO 49 (14), DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO AGRAVADO.

CARGO 50 (15), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESTRUCCIÓN O APROPIACIÓN DE BIENES PROTEGIDOS.

CARGO 51 (16), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA Y HURTO CALIFICADO AGRAVADO.

CARGO 52 (17), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 53 (18), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 54 (19), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 55 (20), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO.

CARGO 56 (21), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 57 (22), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESTRUCCIÓN O APROPIACIÓN DE BIENES PROTEGIDOS.



CARGOS 23, 24 y 25, CORRESPONDEN A LA MASACRE DE CAMPAMENTO CUYO ANÁLISIS SE HIZO CONJUNTAMENTE CON EL DEL POSTULADO ROBERTO ARTURO PORRAS PÉREZ alias "La Zorra"

CARGO 58 (26), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESTRUCCIÓN O APROPIACIÓN DE BIENES PROTEGIDOS Y DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL.

CARGO 59 (27), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO AGRAVADO Y DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL.

CARGO 60 (28), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 61 (29), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 62 (30): HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y HETEROGÉNEO CON DESAPARICIÓN FORZADA.

CARGO 63 (31): HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA DE FRANCISCO JOEL ECHAVARRÍA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL de ROMELIA DE JESÚS AGUDELO QUIÑONES, DIÓGENES EGINIO ECHAVARRÍA AGUDELO -Esposa y seis hijos-.

CARGO 64 (32), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO AGRAVADO.

CARGO 65 (33), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO MATERIAL HETEROGÉNEO CON DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL.

CARGO 66 (34), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 67 (35), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 68 (36): HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 69 (37), SECUESTRO EXTORSIVO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO CALIFICADO AGRAVADO, DEPORTACIÓN EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL Y TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 70 (38), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESAPARICIÓN FORZADA.

CARGO 71 (39), HOMICIDIO AGRAVADO DE VÍCTOR HUGO GAVIRIA YOTAGRÍ NO FUE TRAÍDO ANTE LA SALA DE CONOCIMIENTO BAJO EL



ENTENDIDO QUE SOBRE EL MISMO NO HA RENDIDO VERSIÓN LIBRE EL POSTULADO POR LO QUE SE ACEPTA A MANERA DE RETIRO.

01 horas 26 minutos 05 segundos La Magistrada sustanciadora suspende la lectura, señalando que se continuará a la 1:45 p.m.

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:31 m.

SESIÓN TERCERA

Lunes, junio 16 de 2014

Hora de inicio: 1:50 p.m.

01 minutos 02 segundos La Magistrada sustanciadora reinicia la lectura haciendo alusión al último leído en anterior sesión. Se continúa con los siguientes cargos:

CARGO 72 (40): HOMICIDIO AGRAVADO.

CARGO 73 (41), HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESPOJO EN CAMPO DE BATALLA Y DESTRUCCIÓN O APROPIACIÓN DE BIENES PROTEGIDOS.

CARGO 74 (42), TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO.

14 minutos 00 segundos Cargos en contra de **LUIS CARLOS GARCÍA QUIÑONES**, alias "CEDRO". Se señala que los cargos uno (1) al cuatro (4) son los comunes a los Postulados.

CARGO 75 (5). HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA – EN GRADO DE TENTATIVA.

16 minutos 00 segundos La Fiscalía interrumpe para preguntar, en lo relativo al anterior cargo, a qué título se legaliza.

16 minutos 15 segundos Se lee por la Magistratura la calificación jurídica y se aclara que se legaliza como coautor material impropio

17 minutos 00 segundos Continúa la lectura siguiendo el orden precedente con los cargos:

CARGO 76 (6), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA – HURTO CALIFICADO AGRAVADO.

CARGO 77 (7), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 78 (8), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 79 (9), CONCURSO HOMOGÉNEO DE HOMICIDIO EN PERSONA

PROTEGIDA.

CARGO 80 (10), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 81 (11), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

26 minutos 27 segundos Cargos en contra de **LUIS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA**, alias "LUCHO MICO", "MICO", "CUATRO CUATRO" o "NIGO". Se señala que los cargos uno (1) al cuatro (4) son los comunes a los Postulados.

CARGO 82 (5), UTILIZACIÓN ILÍCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES Y RECEPTORES.

CARGO 83 (6), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 84 (7), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

33 minutos 24 segundos La Representante de Víctimas, doctora **Gloria Inés Ramírez Osorio** de interrumpe para preguntar, en lo relativo al anterior cargo, el nombre víctima.

33 minutos 59 segundos Se lee por la Magistratura el contexto del hecho y se aclara que el nombre de la víctima es **Luis Carlos Rodríguez Pacheco**.

35 minutos 41 segundos Continúa la lectura siguiendo el orden precedente con los cargos:

CARGO 85 (8), DESAPARICIÓN FORZADA.

CARGO 86 (9), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 87 (10), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

41 minutos 15 segundos La Representante de Víctimas, doctora **Gloria Inés Ramírez Osorio** de interrumpe para recordarle a la Magistratura dar lectura a los nombres de las víctimas, solicitando que se haga.

41 minutos 34 segundos Se lee por la Magistratura el contexto del hecho anterior, incluyendo el nombre de la víctima **Anselmo Elías Medina Carcamo**.

42 minutos 24 segundos Continúa la lectura siguiendo el orden precedente, manifestando la Magistrada sustanciadora que se detendrá en leer los nombres de las víctimas en el momento que corresponda. Singuen los cargos:

CARGO 88 (11), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 89 (12), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 90 (13), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.



CARGO 91 (14), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESAPARICIÓN FORZADA.

54 minutos 19 segundos Cargos en contra de **EUCARIO MACÍAS MAZO**, alias "N.N.", "JERRY" o "MAZO". Se señala que los cargos uno (1) al cuatro (4) son los comunes a los Postulados.

El cargo cinco (5) es el referido a la masacre de La Granja, que es un cargo común con el postulado **JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA**, alias "8-5", "CABALLO" o "JULIÁN"; se puede ver en la página 325 del escrito.

Se sigue el orden precedente leyendo los cargos siguientes:

CARGO 92 (6), MASACRE CORREGIMIENTO "EL ARO" DEL MUNICIPIO DE ITUANGO – ANTIOQUIA, HOMICIDIO AGRAVADO; EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO, HURTO AGRAVADO, HURTOS SIMPLE, DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL Y TERRORISMO TODOS Y CADA UNO DE ESTOS DELITOS EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO.

55 minutos 33 segundos La Magistrada sustanciadora aclara en este punto que se trata de muchas víctimas de homicidio y es extenso el relato del que se ocupó la Sala en el texto y ocupa más de 70 folios.

El contexto de los hechos ocurridos en el corregimiento de "El Aro" incluye lo ocurrido día a día, se hará alusión a las víctimas, las responsabilidades y las primeras compulsas de copias.

01 horas 32 minutos 21 segundos Se hace énfasis sobre las víctimas de desplazamiento forzado, que ascienden a 1472, las cuales aparecen identificadas en el cuadro anexo *VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO MUNICIPIO DE ITUANGO CORREGIMIENTO "EL ARO"* que obra en el expediente, interpolado de folio 5 a 18 del cuaderno acumulado número 6 de Control de Legalidad de Cargos de este proceso.

01 horas 35 minutos 00 segundos Se decreta receso de 15 minutos.

Hora de Finalización Tercera Sesión 3:26 p.m.

SESIÓN CUARTA

Lunes, junio 16 de 2014

Hora de inicio: 3:45 p.m.

00 minutos 13 segundos Se hace presente el segundo revisor de la Sala, doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo. La Magistrada indica que finalizada la lectura de la Providencia aclarará el voto el segundo revisor de la Sala y posteriormente hará el salvamento del voto el primer revisor de la Sala, doctor Juan Guillermo Cárdenas Gómez. Se reinicia la lectura.

Se continúa con el contexto de la masacre del corregimiento de "El Aro" del Municipio de Ituango.

Continúa la lectura conforme al orden precedente siguiendo con los cargos:

CARGO 93 (7), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

CARGO 94 (8), HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

29 minutos 23 segundos Se da lectura a la parte decisoria de la Providencia que consta de:

PRIMERO: Tener por probado el contexto del conflicto armado en Colombia dentro del cual se develo la actuación del Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley autodenominado Autodefensas Unidas de Colombia\A.U.C. específicamente Bloque Mineros con sus Frentes Anorí, Barro Blanco y Briceño.

SEGUNDO: Tener por cumplidos hasta el momento, y por las razones anotadas en las consideraciones de la presente providencia, los requisitos de elegibilidad por parte de los Postulados.

TERCERO: Declarar, conforme a las precisas motivaciones que vienen expuestas, que la ejecución de los hechos mencionados, guarda una estrecha relación con el conflicto armado interno que se vive en Colombia, de la misma forma se tiene verificado que constituyeron mecanismos que de manera sistemática y generalizada materializaron graves violaciones de derechos humanos de titularidad de la población civil protegida, por tanto han sido calificados conforme a las motivaciones precedentes como Crímenes guerra y Delitos de Lesa Humanidad simultáneamente.

CUARTO: IMPARTIR LEGALIDAD a los cargos número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 73, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 91, 93, 94 por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

QUINTO: IMPARTIR LEGALIDAD PARCIAL a los cargos número 16, 18, 27, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 56, 57, 59, 68, 70, 76, 85, 89, 90, 92 por las razones expuestas dentro de la parte motiva de la presente providencia.

SEXTO: TENER EN CUENTA para ACUMULACIÓN JURÍDICA DE PENAS en caso de imponerse condena dentro del presente proceso, las condenas en contra de los postulados relacionadas en los cargos número 20, 30, 31, 72, 73 por el delito de Homicidio en Persona Protegida, 80 y del cargo 91 para los mismos efectos, en punto de la sentencia condenatoria ordinaria, proferida en contra del postulado **LUIS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA**, alias "**Lucho Mico**", "**Mico**", "**Cuatro Cuatro**" o "**Nigo**" por los delitos Concierto para Delinquir y Desaparición Forzada.



SÉPTIMO: SE ACEPTA EL RETIRO DE LOS CARGOS NÚMERO 21 en lo que respecta al delito de Desaparición Forzada, 37, 45 los delitos por Incendio y Hurto Calificado Agravado, 53 el delito de Tortura en Persona Protegida, 71 y 79 delito de Tortura en Persona Protegida por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

OCTAVO: NO LEGALIZAR los cargos número 25 y 74, por cuanto los mismos no fueron aceptados por los postulados **JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA**, alias "8-5", "Caballo" o "Julián" y **ROLANDO DE JESÚS LOPERA MUÑOZ**, alias "Mono" o "Milton", respectivamente, motivo por el cual se depone la RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL y la compulsa de copias para que su investigación y juzgamiento se adelante por la Justicia Ordinaria de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

NOVENO: Respecto del Cargo 11 la Colegiatura no emite pronunciamiento de fondo al respecto e tanto el cargo fue retira en audiencia de formulación ante el Magistrado con Función de Control de Garantías de Medellín, sin embargo, conmina a la Fiscalía General de la Nación, para realice las respectivas investigaciones e imputaciones que correspondan por esos hechos, ya sea a través de la Justicia ordinaria y/o ante los máximos responsables en Justicia y Paz.

DÉCIMO: SE DECLARA que la aceptación de los cargos por parte de los postulados fue libre consciente, voluntaria y debidamente asistida por sus abogados.

UNDÉCIMO: COMPULSA DE COPIAS Y OTRAS ÓRDENES

DECIMOSEGUNDO: Dar apertura de forma inmediata al Incidente de Reparación Integral contenido en el artículo 23 de la Ley 975 de 2005.

Queda notificado en estrados firman los integrantes de la Sala, Magistrados María Consuelo Rincón Jaramillo, Rubén Darío Pinilla Cogollo, con aclaración de voto, y Juan Guillermo Cárdenas Gómez, con salvamento de voto. Estos últimos se dispondrán a las correspondientes lecturas.

01 horas 02 minutos 23 segundos Se aclara por parte de la Magistratura que se cometió un yerro en la lectura se en cuanto al numeral quinto y séptimo frente al cargo cuarenta y seis (46), haciéndose la indicación de que este hurto sí fue legalizado en forma total.

01 horas 05 minutos 23 segundos El Magistrado de la Sala, doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo realiza lectura de la Aclaración de voto hasta el registro 01.10.19.

01 horas 10 minutos 30 segundos El Magistrado de la Sala, doctor Juan Guillermo Cárdenas Gómez realiza lectura del Salvamento de voto hasta el registro 01.53.10.

01 horas 53 minutos 18 segundos La Magistrada sustanciadora da traslado a

las partes para que se pronuncien, si así lo desean, frente a la interposición de recursos.

01 horas 53 minutos 40 segundos La Fiscalía a través de su delegada, doctora **Martha Lucía Mejía Duque** hará uso de los recursos de reposición y en subsidio apelación, pero en cuanto conozca el texto completo

La Magistrada sustanciadora solicita a la Fiscalía aclare si va a hacer uso del recurso de reposición o de apelación o ambos y sobre qué numeral de la parte resolutoria recordando cada uno de los numerales, once (11) en total. A lo que la Fiscalía responde que será frente a los cargos no legalizados el recurso de reposición y en subsidio apelación, reservándose el derecho de renunciar al recurso de alzada.

01 horas 53 minutos 50 segundos La Representante de Víctimas, doctora **Gloria Inés Ramírez Osorio** presenta los recursos de reposición y apelación sobre toda la decisión, sobre los once (11) numerales.

La Magistratura le indica que debe especificar porqué, sobre las órdenes y compulsas de copias, pues estas no son objeto de recurso, al igual que el contexto.

La recurrente se sostiene los recursos interpuestos, e insiste que versan también sobre la compulsas de copias, argumentando que la decisión es inescindible, por lo cual la Magistratura señala que se resolverá en audiencia de sustentación.

02 horas 01 minutos 20 segundos El Representante de Víctimas, doctor **Carlos Manuel Vásquez Escobar** presenta el recurso de apelación sobre toda la decisión, precisando que puede parecer antitécnico recurrir sobre órdenes, pero que lo hace teniendo en cuenta que la providencia es una unidad inescindible. Solicita que se dé un tiempo prudencial para la sustentación teniendo en cuenta la extensión de la decisión.

02 horas 02 minutos 26 segundos La Representante de Víctimas, doctora **Laura Ardila Jaramillo** presenta el recurso de apelación solo sobre el caso de "El Aro" y la exclusión de las víctimas de hurto.

02 horas 02 minutos 49 segundos Los Representantes de Víctimas, doctores **José Simón Soriano Hernández** y **Luis Carlos Giraldo Ocampo** manifiestan no interponer recursos.

02 horas 03 minutos 13 segundos La Representante del Ministerio Público, doctora **Doris Noreña Flórez** presenta el recurso de apelación sobre toda la decisión excepto sobre órdenes y compulsas de copias.

02 horas 03 minutos 25 segundos La defensora de los postulados **José Higinio Arroyo Ojeda**, **Luis Alberto Chavarría Mendoza** y **Eucario Macías Mazo**, doctora **María Cecilia Ospina Macías** presenta el recurso de reposición y en subsidio apelación sobre el numeral octavo de la decisión, específicamente sobre el cargo veinticinco (25) de **José Higinio Arroyo Ojeda** por la ruptura de la



unidad procesal y la compulsa de copias ante la justicia ordinaria.

02 horas 05 minutos 10 segundos El defensor de los postulados **Roberto Arturo Porras Pérez, Rolando De Jesús Lopera Muñoz y Luis Carlos García Quiñones**, doctor **Nicolás de Jesús Marín Gutiérrez** presenta el recurso de apelación frente a los temas de narcotráfico y secuestro en relación con el postulado **Porras Pérez**, señalando que este Postulado en versión aceptó esos cargos, salvo compulsas de copias y el resto y con respecto al Postulado **Lopera Muñoz**, en los temas de narcotráfico y en lo relacionado con los menores.

02 horas 06 minutos 59 segundos Teniendo en cuenta la apretada agenda de la Sala, se dispondrá de las fechas inicialmente programadas para el inicio del incidente de identificación de afectaciones en el Municipio de Tarazá, el veinte ocho (28) y veinte nueve (29) de julio de los corrientes y se fijan esas fechas desde las 08:30 a.m. para la sustentación de los recursos interpuestos. Quedan notificados por estrados.

Finaliza la audiencia.

Hora de Finalización Cuarta Sesión 5:54 p.m.

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Ninguno
-----------------------	---------

DECISION

PRIMERO: Tener por probado el contexto del conflicto armado en Colombia dentro del cual se devalo la actuación del Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley autodenominado Autodefensas Unidas de Colombia\A.U.C. específicamente Bloque Mineros con sus Frentes Anorí, Barro Blanco y Briceño.

SEGUNDO: Tener por cumplidos hasta el momento, y por las razones anotadas en las consideraciones de la presente providencia, los requisitos de elegibilidad por parte de los Postulados.

TERCERO: Declarar, conforme a las precisas motivaciones que vienen expuestas, que la ejecución de los hechos mencionados, guarda una estrecha relación con el conflicto armado interno que se vive en Colombia, de la misma forma se tiene verificado que constituyeron mecanismos que de manera sistemática y generalizada materializaron graves violaciones de derechos humanos de titularidad de la población civil protegida, por tanto han sido calificados conforme a las motivaciones precedentes como Crímenes guerra y Delitos de Lesa Humanidad simultáneamente.

CUARTO: IMPARTIR LEGALIDAD a los cargos número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 73, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 91, 93, 94 por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

QUINTO: IMPARTIR LEGALIDAD PARCIAL a los cargos número 16, 18, 27, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 56, 57, 59, 68, 70, 76, 85, 89, 90, 92 por las razones expuestas dentro de la parte motiva de la presente providencia.

SEXTO: TENER EN CUENTA para ACUMULACIÓN JURÍDICA DE PENAS en caso de imponerse condena dentro del presente proceso, las condenas en contra de los postulados relacionadas en los cargos número 20, 30, 31, 72, 73 por el delito de Homicidio en Persona Protegida, 80 y del cargo 91 para los mismos efectos, en punto de la sentencia condenatoria ordinaria, proferida en contra del postulado LUIS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA, alias "Lucho Mico", "Mico", "Cuatro Cuatro" o "Nigo" por los delitos Concierto para Delinquir y Desaparición Forzada.

SÉPTIMO: SE ACEPTA EL RETIRO DE LOS CARGOS NÚMERO 21 en lo que respecta al delito de Desaparición Forzada, 37, 45 los delitos por Incendio y Hurto Calificado Agravado, 53 el delito de Tortura en Persona Protegida, 71 y 79 delito de Tortura en Persona Protegida por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

OCTAVO: NO LEGALIZAR los cargos número 25 y 74, por cuanto los mismos no fueron aceptados por los postulados JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA, alias "8-5", "Caballo" o "Julián" y ROLANDO DE JESÚS LOPERA MUÑOZ, alias "Mono" o "Milton", respectivamente, motivo por el cual se depone la RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL y la compulsión de copias para que su investigación y juzgamiento se adelante por la Justicia Ordinaria de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

NOVENO: Respecto del Cargo 11 la Colegiatura no emite pronunciamiento de fondo al respecto e tanto el cargo fue retirado en audiencia de formulación ante el Magistrado con Función de Control de Garantías de Medellín, sin embargo, conmina a la Fiscalía General de la Nación, para realice las respectivas investigaciones e imputaciones que correspondan por esos hechos, ya sea a través de la Justicia ordinaria y/o ante los máximos responsables en Justicia y Paz.

DÉCIMO: SE DECLARA que la aceptación de los cargos por parte de los postulados fue libre consciente, voluntaria y debidamente asistida por sus abogados.

UNDÉCIMO: COMPULSA DE COPIAS Y OTRAS ÓRDENES

DECIMOSEGUNDO: Dar apertura de forma inmediata al Incidente de Reparación Integral contenido en el artículo 23 de la Ley 975 de 2005.

RECURSOS	RECURRENTE
Reposición y en subsidio apelación	La Fiscalía a través de la doctora



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

frente a los cargos no legalizados.	Martha Lucía Mejía Duque
Reposición y apelación sobre toda la decisión, la que ella considera inescindible.	La Representante de Víctimas, doctora Gloria Inés Ramírez Osorio
Apelación sobre toda la decisión, la que él considera inescindible.	El Representante de Víctimas, doctor Carlos Manuel Vásquez Escobar
Apelación sobre el caso de "El Aro" y la exclusión de las víctimas de hurto	La Representante de Víctimas, doctora Laura Ardila Jaramillo
Apelación sobre toda la decisión excepto de órdenes y compulsas de copias.	La Representante del Ministerio Público, doctora Doris Noreña Flórez
Reposición y en subsidio apelación sobre el numeral octavo de la decisión, específicamente sobre el cargo veinticinco (25) de José Higinio Arroyo Ojeda por la ruptura de la unidad procesal y la compulsas de copias ante la justicia ordinaria.	La defensora de los postulados José Higinio Arroyo Ojeda, Luis Alberto Chavarría Mendoza y Eucario Macías Mazo, doctora María Cecilia Ospina Macías
Recurso de apelación frente a los temas de narcotráfico y secuestro en relación con el postulado Porras Pérez y con respecto al Postulado Lopera Muñoz, en los temas de narcotráfico y en lo relacionado con los menores.	El defensor de los postulados Roberto Arturo Porras Pérez, Rolando De Jesús Lopera Muñoz y Luis Carlos García Quiñones, doctor Nicolás de Jesús Marín Gutiérrez


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada